



ROBO VALORES EN TRANSITO – BOLSO PROTEGIDO. (PLAN TOTAL – VÍA CALL)

GRUPO ASEGURADO:

Todos los clientes del Banco (personas de existencia física) con tarjetas de crédito o débito, emitidas por esa Entidad.

COBERTURA:

- ✓ Asalto/Robo en la vía pública como peatón. "Bolso Protegido"

COBERTURAS ADICIONALES:

- ✓ Gastos de reposición de documentos.
- ✓ Gastos de reposición de llaves.
- ✓ Gastos de reposición de celular.
- ✓ Compra protegida por 120 días.
- ✓ Secuestro o Robo de tarjeta de crédito/Debito en Cajero Automático hasta **DOS** eventos durante el año vigencia de la póliza.

RIESGO CUBIERTO:

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por los siniestros declarados conforme cada cobertura descrita en la presente carta de oferta.

COSTO DEL SEGURO:

12 x Gs. 100.000

Obs. Los costos son IVA incluido.

VIGENCIA:

1 año.

LA PRÓRROGA TÁCITA PREVISTA EN EL CONTRATO SÓLO ES EFICAZ POR EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN PERIODO DE SEGURO, SALVO EN LOS SEGUROS FLOTANTES. (ART. 1563 DEL C.C.P)

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

COBERTURAS	SUMA MÁXIMA EN GS. (ACUMULADO POR AÑO)
Asalto/Robo en la vía pública como peatón "bolso protegido"	4.000.000
Gastos de reposición de documentos	1.000.000
Gastos de reposición de llaves	2.000.000
Gastos de reposición de celular	5.000.000
Compra protegida por 120 días	12.000.000
Secuestro o Robo de Tarjeta de crédito y Tarjeta de débito – en Cajero Automático hasta (2) eventos por año.	6.000.000.

1 – ASALTO/ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado por el robo de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 4.000.000.- Suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Ámbito de cobertura: Territorio de la Republica del Paraguay.

Modo de prestación: Vía indemnización.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

Se excluye el hurto del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio público sin nadie a su cargo.



1-1 GASTOS DE REPOSICION DE DOCUMENTOS A CASUSA DE ASALTO/ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos para la reposición de la cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero automático atm, y llaves del domicilio particular del asegurado, que se encuentren dentro de su cartera o bolso personal y fuera robado en la vía pública.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 1.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Ámbito de cobertura: Territorio de la República del Paraguay.

Modo de prestación: Vía indemnización.

Exclusiones: desaparición misteriosa y/o descuido, entendiéndose por tales, la desaparición de los bienes asegurados, aún contra la voluntad de su poseedor, sin mediar ninguno de los actos de la fuerza y/o violencia indicados más arriba.

1-2 GASTOS DE REPOSICIÓN DE LLAVES A CASUSA DE ASALTO/ROBO EN LA VÍA PÚBLICA “BOLSO PROTEGIDO”.

En el caso de las llaves, la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves que se encuentren dentro de su cartera o bolso personal y fuesen robadas en la vía pública.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 2.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

• **Obs. Para la indemnización se deberá de adjuntar a la denuncia del siniestro copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial, así como también otros documentos que la Aseguradora considere necesario.**

3- GASTOS DE REPOSICIÓN DE CELULAR

La compañía aseguradora indemnizará al asegurado los gastos para la reposición del equipo celular a causa de Robo en la vía pública como peatón.

Ámbito de cobertura: Territorio de la República del Paraguay

En caso de siniestro: El Asegurado deberá proceder de la forma que a continuación se señala:

- Realizar, inmediatamente o dentro de un máximo de 48 horas desde ocurrido el Robo, el bloqueo del equipo y la línea telefónica, ya sea telefónicamente o acudiendo a alguna de las sucursales del proveedor de servicios contratado por el asegurado.
- Realizar, dentro del plazo de 48 horas desde ocurrido el hecho, la denuncia a la Unidad Policial más cercana al sitio del Siniestro;
- Comunicarlo a la Compañía dentro del plazo máximo de 3 días hábiles desde la ocurrencia del Siniestro. Al efectuar la denuncia, deberá adjuntar copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial o criminal correspondiente. Cualquier pérdida de información almacenada en el Equipo Asegurado o de softwares instalados en el mismo no será responsabilidad de la Aseguradora.
- Entrega a la Aseguradora del nro. de IMEI identificador del aparato celular.

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 5.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Modo de prestación: Vía indemnización.

Exclusiones: Pérdida del Equipo Asegurado a consecuencia de Hurto o extravío; Daños o pérdidas en el Equipo o sus accesorios, cualquiera sea su naturaleza o causa.

Obs. Se excluye el hurto del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio público sin nadie a su cargo.

4- COMPRA PROTEGIDA POR 120 DÍAS.

Se cubre el incendio o daño accidental de los bienes comprados con cualquier medio de pago emitido por el Banco, que sean adecuadamente identificables como tales, por un plazo de 120 días corridos contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

Límite máximo de la cobertura: Gs. 12.000.000.-Por evento y en el agregado anual.

Ámbito de la cobertura: Territorio de la Republica del Paraguay.

Modo de indemnización: Vía reembolso. (contra presentación de la factura y extracto de tarjeta bancaria u otro medio de pago emitido por el banco).

Bienes excluidos: animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción artículos comestibles o perecederos.



5- SECUESTRO O ROBO DE TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO EN CAJERO AUTOMATICO.

Secuestro o robo a consecuencia de la apropiación de la tarjeta de crédito y tarjeta de débito, cometida por terceros en cajero automático, dentro de los límites del territorio de la Republica del Paraguay, mediante la utilización de dichas tarjetas, para cuya obtención se haya configurado en los hechos de SECUESTRO O ROBO. -

Límite máximo de esta cobertura: Gs. 6.000.000 suma máxima en Gs. Acumulado por año.

Obs. Para la indemnización se deberá de adjuntar a la denuncia del siniestro copia del comprobante de la presentación de la denuncia policial, así como también otros documentos que la Aseguradora considere necesario.

ASISTENCIA EMERGENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA – OFRECIDO POR ADDIUIVA S.A

Asistencia Ciudadana (En caso de Robo, Asalto o Accidente Vehicular en la Vía Pública)	Coberturas	Eventos Por Año
✓ Asistencia Legal Telefónica en caso de Accidente Vehicular.	Sin Límite	3 Eventos
✓ Envío y pago de Ambulancia Por Lesiones en Vía Pública Derivadas del Asalto.	Sin Límite	3 Eventos
✓ Envío de Taxi o Remise a Comisaría para Denuncia Policial y Domicilio***	Hasta Gs. 100.000	3 Eventos de Cada Uno.
✓ Bloqueo de Tarjetas de Crédito y líneas telefónicas.	Sin Límite	3 Eventos
✓ Servicio de cerrajería para apertura del vehículo en caso de robo de las llaves.	Sin Límite	3 Eventos
*** Para generar Reembolsos el Afiliado deberá llamar previamente al número telefónico asignado, donde se abrirá un expediente del caso.		
Características del Programa		
Afiliado: El Titular. Zona de Cobertura: Principales Ciudades: Asunción y Gran Asunción, Encarnación, Ciudad del Este y en las ciudades que existan suficiente infraestructura. Esquema Comercial: Inclusión automática; Pago mensual por cliente. Cabina de atención telefónica 24/7. Especializada en Asistencias alojadas en nuestras oficinas en Asunción. Gestión de apertura de expedientes y seguimiento telefónico a todas las solicitudes de inicio a fin. Addiuiva asigna el 021 620 9088. Número exclusivo de asistencia para el cliente.		Atención telefónica bajo el protocolo del Sponsor. Atención del 100% a las llamadas entrantes.

EXCLUSIONES GENERALES

Esta póliza no cubre:

- a) Culpa grave, dolo, negligencia y/o complicidad del Asegurado;
- b) Inundación, desborde de ríos, lagos o cursos de agua;
- c) Guerra, revolución, rebelión, sedición, sabotaje, lockout, huelga o tumulto popular; d) Terremoto, huracán, o cualquier otra convulsión de la naturaleza;
- e) Secuestro, requisa, incautación o confiscación realizados por la autoridad o fuerza pública o en su nombre.
- d) La pérdida de dinero y/o valores negociables por sustracción, desaparición o robo efectuado por empleados del Asegurado, aun cuando fuesen o no los encargados del transporte del mismo.
- b) La pérdida de los valores transportados por menores de 18 (diez y ocho) años de edad.
- c) Los valores no tengan relación con la actividad, comercial o profesional del asegurado.
- d) Los valores se encontraren sin custodia, aun momentáneamente del personal encargado del transporte.
- e) Provengan del hurto, extravío, defraudación o extorsión.